

VOLUMEN 9 N° 1**ENERO 2010****CONTENIDO:****MÉXICO Y COLOMBIA
IMPLEMENTAN MEDIDAS
PARA LA FACILITACIÓN
DEL COMERCIO****1****MEJORAR PROCESOS
ECONÓMICOS E IMPULSAR
MAYOR COMPETENCIA EN
MERCADOS****2****COMERCIO EXTERIOR****3****INDICADORES
ECONÓMICOS****3****SELECCIÓN DE DISPOSICIO-
NES DEL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN****4****SELECCIÓN DE LOS
PRÓXIMOS EVENTOS
COMERCIALES EN MÉXICO****4****Suscríbase a este boletín**

Envíenos sus datos
(nombre, afiliación y
dirección electrónica) a:
repmex@repmex.com.uy

Solicitando la
suscripción
lo recibirá
electrónicamente

MÉXICO Y COLOMBIA IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Con el objeto de agilizar los trámites de expedición de los certificados de origen y, con ello, facilitar el comercio bilateral, los gobiernos de México y Colombia acordaron implementar un Procedimiento General para el Envío y la Recepción de Certificados de Origen Digitales, con base en las disposiciones del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los gobiernos de ambos países.

En una fase previa a la implementación completa del Procedimiento, o período de transición, los certificados digitales no tendrán firma y se intercambiarán con la asignación de un número único de aprobación, verificable por las Aduanas de destino mediante un enlace seguro vía Web.

El 4 de septiembre de 2009, dio inicio el período de transición para la implementación de este Procedimiento que permite expedir los certificados de origen de manera electrónica, sin firmas, así como en papel y con firma autógrafo, conforme el esquema tradicional.

Por tanto, durante el período de transición, el exportador podrá optar por alguna de dichas modalidades. Para efectos de la Resolución que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Co-

mercio, la referencia al número de certificado se entenderá como el correspondiente al certificado de origen en papel con firma autógrafo, o bien, al número único de aprobación del certificado digital, según sea el caso.

Por su parte, la autoridad aduanera deberá recibir los certificados de origen en papel y con firmas autógrafas o los expedidos de manera electrónica con la asignación de un número único de aprobación, siempre que hayan sido expedidos antes del 13 de julio de 2010, ya que en esa fecha termina el período de transición y quedará implementado el procedimiento definitivo.

En los primeros cinco meses de aplicación del procedimiento para el período de transición, en México se expedieron más de seis mil certificados de origen digitales, lo que muestra la aceptación de la medida por parte de los operadores económicos de ambos países, así como la importancia de continuar incorporando las nuevas tecnologías de la información para facilitar e incrementar los flujos de comercio.

Fuente: www.economia.gob.mx.

(Continúa en la página 3)

**EMBAJADA DE MÉXICO
EN URUGUAY****Oficina Comercial de México en América del Sur y Representación Permanente
de México ante ALADI**

Plaza Independencia 753 piso 7, Montevideo, Uruguay, CP. 11100
Teléfono: (5982) 900-2098; 900-7345, 900-4814; Fax: (5982) 908-7452. Correo: repmex@repmex.com.uy

MEJORAR PROCESOS ECONÓMICOS E IMPULSAR MAYOR COMPETENCIA EN MERCADOS

En ocasión de la inauguración del Foro sobre Reforma Regulatoria organizado por la Secretaría de Economía y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Secretario de Economía, Ing. Gerardo Ruiz Mateos, señaló que el Gobierno federal impulsa un conjunto de acciones para elevar la competitividad del país con el propósito de mejorar los procesos de negocio con mayor impacto en la economía y fomentar de manera decidida la competencia en los mercados.

Asimismo, precisó que el objetivo de estas acciones es impulsar un crecimiento económico durante 2010 que pueda continuarse y acelerarse en los próximos años.

“Hoy más que nunca, México tiene que fortalecer su economía sobre la base de la competitividad. El reto que enfrentamos es establecer cimientos sólidos para generar un crecimiento sostenido y sustentable para el futuro”.

Por ello, dijo, la competitividad representa beneficios concretos en términos de reducción de costos de transacción para las empresas; mayor producción con los mismos recursos; incremento de inversiones para el país y generación de empleos para los mexicanos.

En el encuentro que reunió al Secretario General Adjunto de la OCDE, Aart de Geus, funcionarios federales, legisladores, representantes de gobiernos estatales, empresarios y académicos, Ruiz Mateos dijo que se aprovecharán las aportaciones de los expertos para que la reforma regulatoria que promueve el Gobierno federal cuente con el respaldo de las mejores prácticas internacionales y, sobre todo, atienda las necesidades de la población.

El Gobierno federal ha identificado cinco áreas temáticas como estratégicas para elevar la competitividad y de donde se desprenden diversas acciones que impulsa la Secretaría de Economía:

La primera corresponde a la regulación para la apertura de empresas. En este sentido, es fundamental que emprender un negocio sea más fácil, y por lo tanto el Gobierno debe representar un apoyo y no un obstáculo para los ciudadanos. El portal www.tuempresa.gob.mx es el primer entregable de esta estrategia.

La segunda vertiente corresponde a la regulación del comercio exterior. Por ello, se puso en marcha el Programa de Simplificación de Comercio Exterior y de manera conjunta con el sector productivo se acordó generalizar los beneficios del comercio exterior —que en 2009 representó el 54 por ciento del PIB—, en beneficio de las pequeñas y medianas empresas.

En esta línea, se trabaja para facilitar las operaciones de comercio exterior, simplificando las tarifas arancelarias y mejorando la eficiencia del despacho aduanero.

La tercera corresponde a la regulación para promover el desarrollo de infraestructura. Para ello, México necesita carreteras, puertos y aeropuertos que le permitan consolidarse como una de las principales plataformas logísticas del mundo, por lo que se están impulsando los cambios regulatorios que faciliten y agilicen la realización de proyectos de infraestructura.

La cuarta está relacionada con la regulación para el pago de impuestos. Uno de los proyectos más importantes del Gobierno federal se basa en la simplificación de pago de impuestos a través de una regulación más eficiente y el uso de nuevas tecnologías.

La quinta y última línea está relacionada con la regulación para la competencia. El propósito es establecer una regulación que fortalezca y garantice la independencia de los organismos reguladores, para asegurar la entrada de competidores a cualquier mercado, específicamente a aquéllos que son estratégicos para el sector productivo.

“En el Gobierno federal estamos convencidos de que sólo los mercados libres son capaces de promover la innovación, la productividad y el bienestar de los consumidores. Sabemos que una regulación más eficiente significa más inversión en México y más empleo para los mexicanos”.

La Secretaría de Economía trabaja en la construcción de un marco institucional que imponga menores costos a los agentes económicos, que premie la productividad e incentive la innovación las empresas.

Ruiz Mateos comentó que en este año del bicentenario de la independencia y del centenario de la revolución, México debe festejar transformándose para generar una economía más competitiva.

Por su parte, el Secretario General Adjunto de la OCDE, dijo que la regulación necesita estar bien diseñada para facilitar las fuerzas económicas y la competencia, e incrementar así la productividad y conseguir una disminución en los precios.

Asimismo, la OCDE hizo un reconocimiento por las acciones que en materia de reforma regulatoria ha puesto en marcha el Gobierno de México

Fuente: www.economia.gob.mx.

MÉXICO Y COLOMBIA IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO

(Viene de la página 1)

Procedimiento para el periodo de transición (Expedición electrónica de Certificados de Origen con número único de aprobación)

1. El exportador solicitará a la autoridad competente en el país la expedición del certificado de origen de manera electrónica a través del sitio web destinado para tal fin.

En el caso de Colombia será a través de www.vuce.gov.co, y en el de México serán www.economia.gob.mx y www.siicex.gob.mx, en los enlaces correspondientes.

2. La autoridad competente revisará la información correspondiente y de ser favorable la expedición del certificado de origen de manera electrónica, el sistema generará al exportador un número único de aprobación que será emitido electrónicamente y con el cual podrá consultar vía web el contenido del documento.
3. El importador del país destino suministrará a la autoridad competente o aduana correspondiente el número único de aprobación, proporcionado por el sistema, para que éste pueda ser validado y verificado.
4. Para la verificación y consulta vía internet, del certificado de origen expedido de manera electrónica con número único de aprobación, la autoridad competente dispondrá de una clave de usuario y contraseña.

Procedimiento definitivo (Certificados de Origen Digitales).

1. Transcurrido el periodo de transición previsto para la implementación del Procedimiento General para el Envío y Recepción de Certificados de Origen Digitales, la autoridad competente estará obligada a proporcionar un servicio web (*web service*), en el cual se permita consultar los Certificados de Origen Digitales con Firma Digital los 365 días del año las 24 horas del día por la autoridad competente o aduana correspondiente.
2. El Certificado de Origen Digital contendrá la información de seguridad y las firmas digitales del exportador y la autoridad competente que lo aprobó, con el fin de que la aduana o autoridad competente, en ejercicio de sus facultades, pueda verificar su contenido.
3. Para que la autoridad competente pueda verificar la autenticidad de los certificados digitales que acompañan el Certificado de Origen Digital, podrá hacer uso del verificador digital que fue donado por Colombia a la ALADI.

Fuente: Resolución que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio celebrado entre México, Colombia y Venezuela, publicada en el DOF el 8/07/09; y

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 53 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela, por la que se adopta el procedimiento general para el envío y recepción de certificados de origen digitales, publicado en el DOF el 31/08/09.

Comercio Exterior

	Millones de dólares Enero-Noviembre		
	2008	2009	▲%
Comercio Total	560,509.4	417,969.2	-25.4
Con ALADI	24,386.1	16,524.2	-32.2
Con Centroamérica	6,309.5	5,054.2	-19.9
Exportaciones Totales	272,658.8	206,768.8	-24.2
A ALADI	13,193.2	9,126.7	-30.8
A Centroamérica	4,605.9	3,446.0	-25.2
Importaciones Totales	287,850.6	211,200.5	-26.6
Desde ALADI	11,192.9	7,397.6	-33.9
Desde Centroamérica	1,703.7	1,608.2	-5.6

Fuente: INEGI, BANXICO

Indicadores Económicos

Indicador Global de la Actividad Económica (variación noviembre 2009 / noviembre 2008):	-1.47%
Producción industrial (noviembre 2009 / noviembre 2008):	-1.0%
- Industria manufacturera:	-0.1%
- Construcción:	-5.5%
- Minería:	0.6%
Desempleo Abierto (diciembre 2009):	4.8%
Inflación (diciembre 2009/diciembre 2008):	3.57%
Tasa CETES a 28 días (26 enero 2009):	4.48%
IPC Bolsa Mexicana de Valores: (Variación diciembre 2009/ noviembre 2009):	-5.38%
Reservas Internacionales (29 enero 2009):	92,555 md
Tipo de Cambio Interbancario (29 enero 2009):	13.03 pesos/dólar

Fuente: INEGI, BANXICO

SELECCIÓN DE DISPOSICIONES DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

5-enero	<p>SE. Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 7315.82.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.</p> <p>SE. Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con espesor de pared de 0.562 hasta 1 pulgada y diámetro exterior mayor a 16 y hasta 48 pulgadas, clasificada en la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, independientemente del país de procedencia.</p>
6-enero	<p>SE. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.</p> <p>PEMEX. Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p>
21-enero	<p>SRE. Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana relativo al establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil nueve.</p>
26-enero	<p>SE. Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 54 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, adoptada el 4 de diciembre de 2009.</p>
28-enero	<p>SRE. Decreto por el que se aprueba el Acuerdo Internacional del Café de 2007, adoptado en Londres, el veintiocho de septiembre de 2007, en el marco de la Organización Internacional del Café.</p>
29-enero	<p>SE. Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 55 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, adoptada el 7 de diciembre de 2009.</p>

Normas Oficiales Mexicanas - NOM's. El Catálogo Mexicano de Normas con la información publicada en el DOF está disponible para consulta en: www.economia-noms.gob.mx.

Licitaciones Nacionales e Internacionales: Disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (adquisiciones y obras públicas): <http://compranet.gob.mx> o en <http://www.dof.gob.mx>.

Para obtener los textos completos y otras disposiciones, visite: www.economia-montevideo.gob.mx

SELECCIÓN DE LOS PRÓXIMOS EVENTOS COMERCIALES EN MÉXICO

<p>MÉXICO OUTDOOR EXPO (www.mexicooutdoorexpo.com)</p> <p>Exposición Internacional de caza, pesca y aventura.</p> <p>Centro Internacional de Negocios Cintermex, Monterrey, NL, México.</p>	<p>19 al 21 de marzo</p> <p>Tel. (52 81) 8396 6660</p> <p>info@mexioutdoorexpo.com</p>
<p>PLASTIMAGEN MÉXICO 2010 (www.plastimagen.com.mx)</p> <p>Evento líder de la industria del plástico en Latinoamérica sobre tendencias y lo último en tecnología a los profesionales del sector.</p> <p>Centro de Exposiciones Banamex, México, DF</p>	<p>23 al 23 de marzo</p> <p>Tel. (52 55) 1087 1650</p> <p>plastimagen@ejkrause.com</p>

Para información sobre eventos comerciales, de ferias y de exposiciones que se realizan en la República Mexicana, visite: www.economia-montevideo.gob.mx, sección Eventos Comerciales.

Publicación mensual editada por la Representación Permanente de México ante la ALADI

Su contenido es de carácter estrictamente informativo, con base en documentación pública que se especifica, y no refleja el punto de vista del Gobierno de México

Publicación sin fines de lucro y de distribución gratuita

Visite la Secretaría de Economía de México en:
www.economia.gob.mx